



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 15 de octubre de 2021

REFERENCIA: Monitorio No. 2021-265

En vista del oficio No. 2021-00583 de 27 de mayo de 2021 proveniente del JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, se dispone:

NIÉGUESE, la solicitud de embargo de remanentes dentro del proceso de la referencia, como quiera que el mismo corresponde a trámite monitorio sin que se hayan decretado medidas cautelares a la fecha.

CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, comunicándole lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 41
Fijado hoy 19 de octubre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

G.S.

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fefb26f1f4a3714bf1b744377cd7e5b7b94c7fe4d6af105f1fe1dba58f7e528c
Documento generado en 14/10/2021 04:54:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>